Lot videdos del bien público, aspiran à mespiras con qualquier pare CIEMBRE CODE 18 1837 despe de la minima de la companya della companya della companya della companya de la companya della compa

S. Zenon y S. Hemeterio mr. co ratesun eminim

Sale el sol á las 7 y 24 minutos: ponese á las 4 y 36 minutos.

no sulo homb es desensas dei lien de sa patria, y que esto sa con-

sign par lus medios que creen justos, sino que otros por surinteres,

CONGRESO DE DIPUTADOS, à digente de la constante de la constan

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE SOMERUELOS. SOVIENSES Sesion del dia 2 de diciembre. I adorquio Eleg-

Abierta á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobadas: Se leyó la lista de las esposiciones encaminadas al gobierno en la presente semana, por no pertenecer su resolucion al congreso. Se mandaron pasar á la comision de poderes dos reclamaciones, contra las elecciones de Salamanca y Guadalajara. contrugato sup

Pasó á la misma el acta de la eleccion del señor don Francisco. Maestre, diputado electo por la provincia de Ciudad-Real. ...

Se aprobaron los dictamenes siguientes de la comision de poderes, Uno proponiendo que en lugar de D. Lorenzo Moratilla, diputado electo por la provincia de Palencia, que por lo que arroja el espediente aparece ser eclesiástico, se llame al primer suplente para venir al congreso... sia que aus humílie.

Otro proponiendo que en virtud de las dudas que ofrece el acta de las elecciones de Santander, respecto á algunos distritos, se pidiese restimonio del acta respectiva a los mismos, and anos on otto

Otro proponiendo la aprobacion del acta de elecciones de Segovie.

Por pilitare, segun las regenes que la defece in dandes. Otro con igual propuesta respecto del acta de Guadalajara.

Se legó una proposicion de la comision encargada de examinar, los negocios que habian quedado pendientes en las córtes últimas; en la cual establecia las bases que habian de servir de norma á la comision para dar curso á dichos negocios. 19001M VAC de 121

El Sr. HUELVES hizo presente que en la session del dia 4 de noviembre habian aprobado las cortes un proyecto de ley relativo a recursos de nulidad, el cual, teniendo ya todas las formalidades, y habiendo corrido los trámites para la formacion de una ley, segun la base que ahora establecia la comision, debia quedar sin efecto por no haber sido elevado á la sancion Real; por lo cual y en virtud de la importancia del asonto, S. S. deseaba que la comision le instruyese si el proyecto de ley referido estaba en la clase de caducado.

El Sr. SANCHO contestó al Sr. Huelves, que ciertamente era una desgracia que no hubiese sido elevado á la sancion de S. M. el proyecto de ley referido, lo que no se pudo verificar por haber sido votado en los últimos mom nos del congreso; pero que facilmente podia cualquier diputado presentar á las actuales córtes como proyecto aquella misma ley, y el congreso la daria su aprobacion, si, coa mo era natural la encontraba justa.

Se aprobó el proyecto de bases que queda enqueiado, eneis emp Se leyó el dictamen de la comision de gobierno interior acerca

del establecimiento de un Diario de las sesiones del congreso. oE! Sr. MADOZ impugnó este dictamen, manifestando que en su o pinion le comision habis omitido un punto importante, cual era infremar a cioncia cierta de si costaria menos el Diario quedando. su pedaccion á cargo del congreso, y sacándose á pública subasta la im resion, que era lo que la comision proponia, o dejando á cargo delque tomase la empresa la redaccion y publicacion del Diario. S. S. opinaba que siendo necesarios dos ó tres redactores y ocho taquigrafos para la relaccion, unidos estos sueldos á la cantidad en que se estipulase la impresion, importarian lo menos 409 rs. mensuales, cuando por 30 ó 359 se podria ajustar la redaccion y la impresion.

El Sr. BENAVIDES contestó al Sr. preopinante que habiendo convenido la comision en proponer que hubiese un Diario de las sesiones del congreso, puesto que á pesar de la penuria de nuestro erario, era indispensable hacer este gasto para tener una crónica fiel que espusiese cuanto pasaba en el congreso, para que los diputados que ó por no asistir á una sesion ó parte de ella, ó por no haber oido bien un discurso 6 espediente pudiesen instruirse al dia signiente del asunto, y sobre todo para que hubiese un documento por el cual fuesen los diputados responsables de sus opiniones ante la nacion entera, la comision se persuadió de que la redaccion se haria con mas

puoiera repense como fauesta, de que eu el montano de la reconcipureza y fidelidad, y estaria menos espuesta á las hablillas del volgo, efectuándose bajo la responsabilidad de dos personas ante el congreso, que cometida á una empresa particular; siendo induduble por otra parte que esta divisioni sería mas económica, porque el impresor podria hacer mejor partido si no tenia que atender mas que con los respectivo, á su industria sup no noisisou ni vincuis est oup obes

- El Sr. FONTAN, sin atacar directamente el diciamen de la comision, observo que teniendo el estado un establecimiento costosisio. mo, cual les la imprentainacional, el cual nada produce, ya que no se enagenase como S. S. habia propuesto en otra ocasion, se hiciese en él la impresion del Diario de las cortes y se economizase asi lo que se habia de pagar á un empresario particular.

so El Sr. FERRO MONTAOS contesto al Sr. Fontan diciendo que si á la imprenta nacional se daba un aumento de trabajo habria de pagarselej-y la economía seria poca ó ninguna: que el Sr. administrador de este establecimiento podria hacer sus proposiciones sobre el particular, las cuales serian admiridas si eran ventajosas, sin embargo de que ya en las cortes anteriores al tratarse tambien de: tener un Disrio, se vió que las proposiciones del administrador de la imprenta nacional no fueron tan ventajosas como las que hicieron. otros: licitadores: ilainas sup, antáldon nu antilisei, suboq sup solligia.

. Declarado el punto suficientemente discutido, y dividido el dica. támen en tres párrafos, fueron aprobados los tres sucesivamente.

Se hizo la primera lectura de una proposicion del señor Gomez. Acebo pidiendo que hallándose paralizada la administracion de justicia por falta de una ley que determine el modo de entablar los reenrsos de fuerza, pasase á la comision correspondiente como proyecto la ley que babia quedado sin sancionar en la última legislatura.

Se pasó á la discusion del artículo ó párrafo 3º del proyecto de contestacion al discurso de la coronara abababli noise e esta obnica

El Sr. CASTRO: Senores, dificil es que pueda presentarse una. ocasion tan lisongera como cuando se treta de la discusion del proyecto de contestacion à la corona; porque si bien es cierto que en estas discusiones se manifiestan claramente los males de la nacion, tambien, lo es que se esponen los medios ide satisfacer sus necesidas des, y la línea que el gobierno debe seguir. Tambien es de llamar la: atención el que en las circunstancias que se veia la comision haya podido alcanzar el fijar el ánimo de los individoos que están de acnerdo con las ideas emitidas en este dictamen. En verdad, señores, que no podia ser otro el resultado si se repara en que estas. son las primeras córtes que se abren con arreglo á la constitucion de 1837, las que representando la voluntad de las provincias, traian un celo ardiente, conocimiento de las desgracias que aquejan á la nacion, y el modo de remediarlas. La un mimidad con que ha sido acogido el dictamen de la comision; da una completa seguridad de que jamás la nacion ha podido presentarse en mej res circunstana cias de conseguir el término de sus deseos hácia la libertad, por quien pelean y se asegora por la observancia de las leyes. La comision, sin embargo de estar conforme en los principios de este proyecto, á pesar de que cada uno de sus individuos hubiera tenido derecho á esa poner sus opiniones respecto á él, tan de acuerdo estaban en la esencia, que parece que ha bastado que cualquiera de sus individuos á nombre de la comision y del congreso espusiese con alguna estension los datos y razones que le habian servido de norte. Señores, ni habia usado de, la palabra ni creia necesario hacerlo ningun individuo de la comision. Cuando un orador ha puesto de manifiesto nuestras opiniones, ha logrado el lauro de que ningua diputado ha: ya pedido la palabra en contra de las espresiones del proyecto. El hacer público las necesidades, ha hecho que ateniéndose at reglamento se pida la palabra en coutra. Yo, señores; no pensaba que llegase el caso de no tener que contestar à objectiones que se pusiesen.

En la cuestion de ayer, al tiempo de hacerse cargo uno de los individuos de la comision de nuestra situacion, le ha sido preciso referir hechos que segun los principios de S. S. no podian traerse sino como datos que sirviesen de enseñanza para nuestra conducta sucesiva. La penosa situacion de que hemos salido, las torbulencias á que ha puesto término la constitucion que hemos jurado, esas si no estuviesen apagadas podrian dar lugar a que se reprodugesen das

quejas y se tocase una llaga que es menester desaparezes.

Alguno llevado de su celo ha creido que de la referencia de estos hechos podrian hacerse acusaciones, que nunca hizo la comision ni el respetable individuo que los refirió, y creyéndose que estos hechos referidos pudieran dar lugar á acriminaciones, se suscitó una cuestion que si fuese entre nosotros la daria por terminada. Cuando en circunstancias como estas, cuando en momentos tan críticos se anuncia una voz de discordia, deber es de todos los diputados y de todos los ciudadanos contribuir con todas sus fuerzas á fin de apagarla. Deben conocer todos los señores diputados que terminaron los partidos, terminó su embravecimiento. El camino legal está libre para que cada cual ponga término á sus deseos, hay una valla que á nadie le es lícito traspasar. Los partidos aprovechan las circunstancias mas insignificantes, y en cuyo nombre se comprenden no solo hombres deseosos del bien de su patria, y que este se consigs por los medios que creen justos, sino que otros por su interes, olvidados del bien público, aspiran á mezclarse con cualquier partido para conseguir sus ideas personales. Estos envuelven dentro de sí mismos multitud de personas que agenas de confundirse en turbulencias, sin embargo podrian dar lugar á que aprovechando las indicaciones que se les hiciese por los primeros, cundiese la idea que pudiera tenerse como funesta, de que en el momento de la reconciliacion, publicada la Constitucion y alcanzado todo lo que se deseaba, volvíamos de nuevo á abrir las llagas y la senda de reconvencion que no debe llegar y que los partidos nos trajeran otra vez al estado en que salimos. Esta situacion la miro, no como un diputado dentro del congreso. Por mas dificil que sea tocar esta cuestion, el celo que me anima y la posicion en que me encuentro por fortuna, me da derecho, no á hacer reconvenciones á los partidos, sino á presentar la necesidad que hay del olvido. Lo que fue no debe tenes. ya ecogida alguna entre nosotros. Señores, de corazon lo digo; ninguno de los partidos puede llamarme su desertor ni su caudillo.

Debe decirse de que en la opinion del congreso, que es la de la nacion, cuanto ocurrió en la sesion de ayer y cuanto se refirió de algunos hechos, nada significa, es la referencia de los sucesos que

han de servir de norte para lo sucesivo, nolonn muergini al 8 la 500

Señores, despues de puestas á la vista las necesidades de la nacion, debe desearse que el primer remedio que se aplique sea el de la guerra civil, nada mas justo que la comision encargada de espresar el sentimiento universal del congreso se hiclera cargo de la sistuación de esta guerra; y como para verificarlo era preciso que se hiclese cargo con qué contaba para terminarla, ha manifestado los ausilios que podia facilitar un gobierno que cumpliendo con sus deberes diese un término feliz á la guerra; preciso era que la comision al emitir en sus párrafos los sentimientos del congreso, espusiese el cumplimiento de los tratados existentes, los que facilitan los ausilios

á que tenemos derecho. I assallara esche lladeup obneible odes A Al hablar de ellos era preciso tener presente los datos que los han producido, y justo era que se refiriesen los sucesos que han presentado su consequencia. Las dudas que en algun tiempo han podido suscitarse sobre los artículos de la cuadruple alianza, exigian que cuando esta nacion fundada en su derecho y en su posicion tratasede reclamar sus ausilios, manifestara que su derecho era claro para que no pudiera oponerse á ellos. Los hechos deben referirse tal como son para deducir sus consecuencias; pero al tiempo de hacer es-. tas referencias, de ningun modo podia estar en el ánimo de la comision ni del individuo que las hizo á su nombre el hacer la mas remota acriminacion á hechos pasados. La comision, señores, segun ha manifestado ya, no procuró colocarse en terreno de ningun partido para esponer los sentimientos del congreso. Tomó el lugar indicado por la nacion; se hizo cargo de la Constitucion de 37, producto de una revolucion, si se quiere, pero término de ella. Vió que era un tratado de paz que, como dijo muy bien el Sr. Martinez de la Rosa, abria las puertas á las exigencias de todos los que quisiesen contribuir al bien de su patria con la emision de sus ideas. Al tiempo de fijar esta doctrina de nada podia estar mas lejos que de referir sucesos anteriores. La comision sabe que las desgracias de este pais y los males que la aquejan de nada penden mas que de esa lucha encarnizada que ha dividido á los españoles. Sabe tembien que no es el cansancio de la revolucion ni la sociedad la que ha puesto á la nacion en el estado que ocupa, sino el haber adoptado la bandera de la constitucion de 37; no es otra cosa, pues en ella están satisfechos los deseos de todos, puesto que ningun partido puede achacarse el

En fin, señores, ¿no será mejor echar un velo sobre estos sucesos, cuya certeza no nos es facil demostrar, y hacernos cargo de nuestra situacion? Ahora bien, cuando se hizo el tratado, y cuando se verificaron esos convenios que ligaban á tres potencias á contribuir al esterminio del pretendiente y á que se le espulsase del vecimo reino de Portugal, entonces este tratado se celebró porque la situacion de España y las esperanzas que ofrecia eran bastantes para persuadir á la política estrangera que estaba en su conveniencia el dar una mano de ayuda á quien la pedia. Si es cierto que estas fueron las únicas causas de este tratado, hay una necesidad de que partiendo de ellas mismas, miremos el estado actual y usemos de nuese tros derechos.

Las causas porque no se cumplió el tratado inútil es averiguarlas; la posicion de la nacion en el dia es la misma ó acaso mas ventajosa para conseguir todos los efectos que dicho tratado debe producir.

.8 (2) Señores, las solas observaciones de algun peso, de algun interes hechas al parrafo tercero son las indicadas por los señeres S. Miguel y Lujan. Observo el Sr. S. Miguel que antes que se aprobase el parrafo por el que se éxige el completo cumplimiento del tratado de la cuadruple alianza era necesario investigar primero si era llegado el caso de solicitar este ausilio, y en segundo lugar si solicitado podria conseguirse. Me parece que en esta cuestion deberia mas bien invertirse el orden de las preguntas; mas examinándola del mis-Tho modo que S. S., diré que este ausilio se conceptua y estima nesario para concluir la guerra civil. El Sr. S. Miguel deseando que no confiemos en los ausilios de una potencia estrangera, se ha pre-Bentado como un español digno de llevar este nombre, que quiere se guarde á su patria la consideracion que se merece, pero este celo no es aplicable al caso presente. El espíritu de nacionalidad es un espíritu verdaderamente generoso, justo y que honra á todo el que le profesa; pero, señores, no se trata de constituirnos, esta nacion se ha constituido ella á sí misma de un modo independiente por sus propias fuerzas; y siendo esto asi anos abochornaremos de recibir una ayuda generosa, desinteresada, sin que por eso mengue en lo mas mínimo nuestra consideracion política y europea? S. S. ha examinado en seguida la cuestion bajo el punto de vista de que esta cooperacion se pidiese y no se alcanzace, porque en este caso sería necesario echar mano de cuantos ausilios eficaces tuviésemos á nuestra disposicion para el caso en que no verificándose aquella nos encontrásemos sin un punto de apoyo que nos habíamos fraguado. Señores, en cuanto á si esta cooperacion, estos ausilios pudieran concederse, la cuestion que se ha tocado antes con tanta oportunidad la resuelve; los hechos referidos en el curso de esta discusion bastan para comprobar los justos títulos que la nacion española tiene para reclamarlos y para que se la concedan: existe un derecho por consecuencia nuestra obligacion, nuestro deber es hacer valer nuestro derecho, presentándonos á reclamarlo, bajo la fe del cumplimiento de los tratados; estos tratados no podrán menos de cumplirse puesto que ningun inconveniente existe para que no se haga asi. Los señores diputados saben que los efectos de este tratado se estendian mas allá, avanzaban hasta echar de Portugal á D. Cárlos y á D. Miguel, mientras que las demas potencias se obligaban por su parte á tales ó cuales medidas. Todo esto, señores, bastará para convencer á los señores diputados que tenemos este derecho para pedir el cumplimiento, y pedirlo con dignidad, con justicia, sin que nada nos aje, sin que nos humille.

Respecto de la observacion del Sr. Lujan por no haber manifestado la comision su gratitud à las legiones estrangeras, dice; que esto no podia hacerse por las razones ya alegadas, y porque la gratitud es general, y bajo la que manifiesta la comision se comprenden.

Por último, segun las razones que ha dejado indicadas, cree que se está en el caso de escitar el celo del gobierno para que por cuantos medios esten á su alcance reclame el entero cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza, y en cuanto á la adicion del señor Lujan, que no se está en el caso de admitirse.

El Sr. SAN MIGUEL cree que en el discurso pronunciado ayer por el Sr. Martinez de la Rosa, no tuvo este intencion ni deseo de zaherir á nadie; pero como los límites del congreso no se reducen á las paredes que le circundan, sino que despues sigue el público que comenta, y analiza los hechos, y las palabras; como despues del público sigue la nacion; un diputado que quiera cumplir con su deber y corresponder à la confianza de sus comitentes, debé manifestar libremente su opinion. Movido de todas estas razones; indicó ayer las que le movian á tomar la palabra y responder á las espresiones vertidas, no por el señor diputado que las profirió, sino para el público que las escuchaba; por lo demas queda muy satisfecho de la esplicacion dada por S. S., porque no es su ánimo nunca provocar disputas, ni indicar cuestiones capaces de alterar ese orden esa justicia que se reclama, y cuando se trata de reconciliación, el congreso verá que no hay nadie mas activo para proporcionarla, ni que dé manifestaciones mas cordiales para obtenerla, que el diputado que tiene el honor de dirigirse al congreso. (Bien, bien.)

En cuanto á la segunda observacion; he dicho en términos espresos que reconocia la dignidad y nobleza con que estaba concebido el párrafo; mas como en esta cuestion tambien se habla para el público, para la nacion, no pude menos de manifestar mis sentimientos sobre el tratado de la cuadruple alianza. He dicho primero que la mayor parte de los males, desórdenes y absurdos cometidos hasta aqui, dependen de que se ha creido siempre necesaria la cooperación, y segundo, que si por casualidad esa cooperación no se concediese, convendria no persuadir á los españoles que sin ella no podemos salvarnos, y para que se empleen todos los medios, todos los recursos de la nacion, para que obrando y combatiendo se salve la

patria. (Bien, bien.)
El Sr. Lujan deshace una equivocacion.

is the control of the categories of the control of the categories of the categories

Se declara el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el párrafo es aprobado. (Se concluirá.)

oble reds or req b, alte ESPANA.

Madrid 5 de diciembre.

Con la mayor complacencia damos al público la siguiente carta pastoral que ha llegado por una casualidad á nuestro poder, circulada á los párrocos de la diócesis de Ciudad-Rodrigo por el gober-

nador obispo electo de la misma, que lo es consagrado in partibus

de Cinnas Los cristianos y patrióticos ientimientos espresados con tanta energía y verdad por el digno pielado, pintan exactamente el cuadro del objeto y de los escesos de la faccion que osando apellidarse desensora del altar, no hay class de horrores à que no se entregue; como si la causa de Dios necesitara tan inmundos defensores; y como si la dieran crédito los asesinatos, las violaciones, los incendios os rodos.
Dice asi la pastoral: y los robos.

"Gobierno eclesiástico de Ciudad-Rodrigo. = Señores parrocos: La divina Providencia por sus altos é incomprensibles juicios ha permitido que las hordas sanguinarias de la rebelion hayan penetrado en el territorio de esta diócesis. Hasta ahora lamentábamos y nos condoliamos de las calamidades y miserias que afligian á otros puntos de la península ; veíamos horreres que nos sorprendian y que no juzgábamos pudieran abrigarse en corazones de hombres; se nos referian hechos atroces, rasgos de barbarie, de inmoralidad y apenas nos resolviamos á creerlo; pero, señores, nos tocó la época de esperimentarlos en nosotros mismos, y ya no hay que dudarlo, son cier-105, demasiado ciertos por desgracia. ¡Qué horror! Asoladas las campiñas, incendiados los albergues del fatigado y laborioso labrador, robados los frutos de sus afanes y penosas tareas; atropellado el pudor de la casta doncella y la santidad del talamo conyugal; profanados los templos; robos, asesinatos, tropelías, violencias.... toda clase de escesos ha permitido la divina Providencia que veamos entre nosotros, y ha permitido tambien; que conozcamos sus autores. Monstruos! Blasfemos! Bacrilegos!!! Ellos son, señores, los que ape-Ilidandose defensores de la religion no tienen ninguna, y profanan impiamente la que invocan. Ellos son los barbaros que no tienen otro Dios que el hurto, la blasfemia, el homicidio, la embriaguez, los vicios todos del hombre mas envilecido. No soy yo quien habla; hablan los pueblos que han tenido la desgracia de llorar todos los desastres que les han acarreado esos vándalos vomitados del averno para la ruina de los pueblos y de la moralidad cristiana; onosa pol

Villamiel, Trebejo, Eljar, San Martin de Trebejo, Navasfrias, Casillas ... pueblos todos que los visteis por vuestro mal ¿qué os dejaron! ojos para llorar un cúmulo de desastres, una sima espantosa de males y de pesares sin cuento: vuestras haciendas destruidas; vuestros hijos arrancados del sedo paternal para conducirlos á la perdicion y a la muerte; vuestras esposas barbaramente atropelladas; vuestras hijas victimas de un brutal desenfreno; vuestros pastores ultras jados; vuestras canas manchadas con sangre; vuestros templos profanados. Esto os dejaron, pueblos infelices; esto os dejaron, y auni mucho mas que vosotros solos sabeis, y que la pluma se resiste á estampar. Yo lo anuncié todo en las exortaciones que os dirigia en la santa visita; yo pronostiqué todo este conjunto de males si esos yandalos llegaban a pisar vuestros hogares; y yo os dije que era preciso

hacer el último esfuerzo para no permitirle s, ni tiempo ni lugar para tantos crimenes.

Señores parrocos y mis venerables hermanos, yo me complazed y me doy mil parabienes de que ninguno de los de esta diócesis ha faltado á su deber en esta borrascosa tempestad: yo no me causo de dar gracias al Dios de las misericordias porque ninguno de los dignos colaboradores que cuidan de las almas de este obispado ha contribuido al estravio de sus ovejas. Gracias á Dios y gracias á tau. dignos pastores; pero, señores, si hemos conseguido lanzar á semejantes monstruos de este suelo de paz, aun hay mal intencionados que se empeñan en la perdicion del inocente y del incauto; aun hay ilutos que se dejan seducir por palabras de que solamente una hiprocresía refinada se atreve á usar mal. Es preciso hacer frente á esos lobos encubiertos con piel de oveja; es preciso quitarles la máscara y presentarlos á los sencillos habitantes de este pais con su rostro natural, es preciso que los parrocos den su verdadero valor a las monstruosidades con que se han distinguido y señalado los enemigos de las instituciones que felizmente nos rigen; que tanto en sus exortaciones públicas como en las conversaciones familiares, hagan conocer á sus sencillos feligreses el verdadero principio que defienden esas bandadas de asesinos; que no dejen de recordarles con frecuencia las atrocidades cometidas, haciéndoles por ellas venir en conocia miento de la falsa religion que profesan sus perpetradores; y que en los tres primeros dias que ocurran festivos despues que reciban esta huestra carra, de que cada uno de los señores párrocos debe sacar copia con la brevedad posible, le lean al ofertorio de la misa popular. empliandola con las muchas consideraciones que sugieren los hechos que la motivan, exortando à los fieles à no separarse de la obediencia á las leyes y á las antoridades constituidas, y á que jamas se mezcleu en la rebelion, pues en fracerlo asi se interesa la santidad de los pueblos y el deber de sus pastores, á quienes todos damos nuestra bendicion. Cindad-Rodrigo 7 de noviembre de 1837. Pedros ebispo de Cinna, electo de Ciudad-Rodrigo.

De un periodico de la tarde copiamos lo siguiente:

Cuando los partidos se proponen fascinar los ánimos y venicer á fuerza de engaños, hacen lo que acaba de ejecutar el pretendiente, segun nos revela un documento que ha sido remitido por una persona de alfa categoría.

D. Cárlos ha nombrado para obispo de Córdoba, al cura Menno; para la comisaria de cruzada, á D. Diego Perez Ita, electo

por el mismo desde el año pasado para la dignidad de chantre de Sevilla. Para el corregimiento de Madrid, á un D. N. Arizaga, togado que fue en Andalucía; y para cónsul general de Génova á un tal Garrigas, Ha concedido ademas, varias grandes cruces, y el grado de mariscal de campo, y capitan general de Castilla la Nueva al cabecilla Palillos. Ha señalado una pension de diez y ocho mil reales sobre los fondos de loterías á doña Ana Mirabel, señora recien llegada á Amurrio, y que se cree, haya sido por los servicios que le haya hecho de agenta en varias capitales de España; en donde ha estado, como Sevilla, Cádiz, Málaga y biros puntos, habiendo partido últimamente de Gibraltar á Marsella, y desde esta a Bayona, desde donde ba pasado á la córte del pretendido Rey.

Esto es sonar despierto, pues sin tener ni aun esperanza de verse en Madrid, confiere grados, empleos, pensiones, &c. ¿Po-

drá darse mayor bellaquería?

- Leemos en carta de Aranda de Duero fecha el 26:

Beste bizarro comandante general ha cogido en los pueblos de la sierra porcion de sal y de camisas que tenian guardada de órden de los facciosos. Con su incansable actividad persigue á Blanco y á Vinuesa sin dejarlas respiro á pesar de que está muy resentido de un golpe que llevo en el brazo. Ha formado una especie de maestranza con los armeros que cogió en la sierra, y están componiendo armas. Tambien se está reedificando la for. tificacion que se demolió cuando vino Zariátegui.

Si este gefe celoso continua en el país algun tiempo, y no se le quita la fuerza, pronto nos proporcionará la tranquilidad. y seguridad que tanto apetecemos, y acabará con los ladrones que. andan por el distrito; de los cuales ya ha capturado algunos.

Bueno seria que entre tantos premios como se prodigan hubiese alguno para este distinguido oficial, cuya presencia ha servido á esta tierra mas que la de un ejército; pero como no dá partes pomposos de mucho ruido y poco fruto, le tendrán olvidado: Cosas de España!"

- Escriben de la Frontera con fecha 20 lo siguiente.

Ayer se celebró en Irun el dia de nuestra Reina y quienes mas se senalaron en la función fueron los sargentos del batallon de Marina que dispusieron la iluminación de la casa de la Villa. Gomparada esta con la que se dispuso el año 19 al pasar la reina Amalia, no llega aquella remotamente á igualarla, sin embargo de la diferencia de circunstancias de los que dispusieron el festejo y la situacion del pueblo, que en todo el no se encuentra una colgadura decente. Todos se esmeraron en brillar, y la alegria y entusiasmo fue igual en todos.

La tropa recibió racion doble, y el dia y noche lo dedicaron éfi cantar himnos patrióticos; y como en ellos no brilla sino el deseo de batir al enemigo, olvidandose de los funestos resultados de los combates, nos admira que tan buena predisposicion no se aproveche, cuando tan buenos resultados ha ofrecido hasta abora; y así es que decian á una: ¡que lástima que no celebremos este dia en Estella u Onate para poder celebrar los próximos en el

seno de nuestres familias!

Esta mañana ha estado la partida del rebelde Ibero poco mas de media legua de Irun con el objeto de sorprender la escolta del correo de S. Sebastian, pero sabido á tiempo por el gobernador Lezama se evitó la sorpresa. Otra partida salió de la piaza escoltando un comboy de municiones para Oyarzon, y se estan tiroteando, no sabemos los resultados basta su regreso.

- Nos dice nuestro corresponsal de Bayone con fecha 23 lo

signiente:

El dia 17 hizo movimiento de la villa de Lerin, el brigadier don Diego de Leon, comandante general de la columna de la Ribera de Navarra, con 39 infantes y 600 caballos, con dos piezas de attillería de campaña: el mismo dia llegó á la villa de Allo, inmediata al valle de la Solona, en cuyas próximas viñas habia 2 batallones carlistas de Navarra, que validos de sos posiciones trataren de hacerse fuertes; pero desde luego fueron batidos y perseguidos hasta la cumbre de Montejurra, dejando en el campo varios muertos, y llevando 100 heridos al hospital de Irache, inmediato á la ciudad de Estella.

La columna reunió en la villa de Allo una gran cantidad de trigo, cebada y vino, como país enemigo, y lo condujo el mismo dia á la referida villa de Lerin, punto centrico de las operacio-

nes de la Ribera.

El dia 17 del corriente salio del pueblo de Amurrio (Alava) D. Cárlos con su comitiva y guardia, pasando el mismo dia á la villa de Durango, para continuar su marcha á la ciudad de Estella en Navatra, y apaciguar con su presencia la desercion y descontento de sus hordas.

El dia 18 llegaron à la villa de Tolosa 3 batallones de Viz-

Cainos para reforzar la línea de Andoain y Guetaria. Un capitan de tropa, y algunos sargentos y soldados de la

línea de Hernani, fueron conducidos presos á la ciudadela de San. Sebastian el día 18 del corriente; se asegura que dichas prisiones son á consecuencia de lo ocurrido con el conde de Mirasol: por lo demas las tropas siguen bien en todos conceptos.

Hoy salen de esta ciudad de Bayona 150 gergones nuevos para la guarnición de la villa de Irun, hechos por medio de una suscripcion entre los patriotas españoles de esta misma ciudad.

El general conde de Luchana continuaba en la ciudad de Pamplona el dia 21 del corriente, y su ejército en las mismas posiciones.

> Zaragoza 25 de noviembre. Gobierno político de esta provincia.

El Sr. gefe político de la provincia de Teruel, con fecha az

del actual, me dice lo siguiente:

RPuedo asegurar á V. S. que los desgraciados prisioneros en el depósito faccioso de los puertos de Beceite, recibieron por conducto del caballero gobernador militar de Alcañiz, el dinero y efectos de la suscripcion que V. S. quiso realizar en esa capital á favor de aquellos infelices, cuyo reconocimiento me manifiesta el Sr. brigadier Solano á nombre de todos, y que yo repito á V. S. en el mio para satisfaccion de las personas compasivas que sopieron contribuir á consolar á la humanidad desdichada."

Y lo hago saber al público para su conocimiento y satisfaccion de las personas que contribuyeron á tan filantrópico objeto. Zaragoza 26 de noviembre de 1837.—E. G. P.—Francisco Mo-

reno.

Idem 27.

El Sr. gefe político de Valladolid con fecha 19 del actual,

me participa la noticia signiente:

Das gavillas facciosas de Guilladé, Megriño, Goñz, Pellicas y Areas, que osaron trastornar la paz y seguridad en la provincia de Orense, han sufrido la fuerte leccion de morir 20 facciosos, 103 indultados y 8 fasilados, entre ellos tres eclesiásticos, ignorandose el paradero de sus cabecillas segun me avisa el gefe político en 12 del corriente."

Y lo hago saber al público para su conocimiento y satisface cion. Zaragoza 27 de noviembre de 1837.—E.G. P.—Francisco

Moreno.

Barcelona 10 de diciembre.

Uno de los mayores males que nos afligen es que en muchos puntos de la península se halla entregada la administracion del estado á una verdadera enarquía. Para subsanar este mal principalmente ha sido forzoso en varias provincias declararlas en estado escepcional. Pero esto no basta, porque de otro modo cuando se levante dicho estado se volverá á las andadas, si no se remedia el mal en su origen. En muchos puntos las corporaciomes populares, dice un periódico de Madrid con quien coincidi. mos en ideas, lo han invadido todo, se han constituido en cuerpos soberanos, y nos van llevando al sistema federativo, pero sistema federativo con todos sus inconvenientes y ninguna de sus ventajas. La accion central del gobierno está del todo paraliza. da, y llega sin fuerza elguna á las diversas partes del cuerpo social, que han perdido toda cohesion entre si y toda unidad a impulsos de la accion disolvente que las separa y repele. En vano el gobierno manda sus agentes para que se pongan al frente de las provincias: aislados y combatidos por todas partes, de nada sirven sino de juguete y mofa; y desobedecidos y vilipendia. dos, ó se constituyen humildes criados de las diputaciones, ó sucumben al poder de estas, despues de haber querido mostar una împotente energía; y de todos modos hacen perder al gobierno los últimos restos de prestigio que le quedan. Las diputaciones se proclaman las representantes de sus provincias; partiendo de este principio, se creen respecto de ellas le que el congreso respectode la nacion entera. No basta esto, sino que reunen las facultades ejecutivas á las legislativas, es decir, que reasumen todos los poderes, formando unos cuerpos monstruosos que disponen de todo, y no reconocen límite alguno á su omnímoda voluntad. Aci es que hasta echan derramas y decretan quintas entre los pueblos, venden a su arbitrio los bienes comunales, talan los montes aunque sean realengos, construyen ó derriban edificios donde y como les parece, desprecian las órdenes superiores, y mandan á los pueblos y á los individuos cuanto se les antoja, sin que estos tengan mas remedio que obedecer, no pudiendo esperar siquiera que el gefe político ni aun el gobierno les presten su apoyo tuteiar; y comunicándose el contagio á los ayuntamientos, crevéndose tambien estos independientes en su respectivo territorio, se hallan poseidos del mismo vértigo de resistencia y desorden, y la anarquía general que de todo ello resulta, es espantosa.

Si despues de la resocion de agosto del año pasado hubiera habido un poco de tino y prudencia en los hombres que se pu-sieron al frente del estado, si estos hombres en vez de entregar.

se á la realizacion de teorías vazas y desacreditadas, hubiesen sido hombres de conocimiento práctica del gobierno, las cosas no hubieran llegado á una situicion tan lastimosa. Ya que en -tantos puntos capitales quebrantaron el código recientemente restablecido, bien pudieran haber hecho lo mismo, y con mas provecho de la nacion, en cuanto á diputaciones y ayuntamion. tos; bien pudieran, considerando aquel código como interino y destinado á pasar en breve, haber conservado ciertas institucio. nes existentes fundadas en los verdaderos principios de la administracion. En hora buena eligiéranse aquellas corporaciones por de pronto segun lo prescrito en la Constitucion; mas en cuanto á sus atribuciones, ¿por qué no seguir observando los dos decre-Leos que con autorizacion de las cortes se habian publicado poco antes, y que si no perfectos, eran infinitamente preferibles a lo que despues se estableció? Pero el espíritu de desorganizacion que entonces prevalecia, y de que era la viva imág-n el minis, tro de la Gobernacion, no pudo consentirlo. Restableciose en mal hora el absurdo y monstruoso decreto de 3 de febrero de 1823, decreto estendido por hombres que ignoraban sin duda hasta los mas sencillos elementos de la ciencia administrativa, decreto que da á las corporaciones populares aun mas facultades que las que la Constitucion del ano 12 les concedie; decreto que en la anterior época constitucional no llegó siquiera à planteres. puesto que se espidió en los últimos meses de su existencie; de. creto, en fin, que en poco mas de un eño ha causado ya males incalculables cuyo remedio será largo y penoso. Solo la ignoran. cia ó una incuria imperdonable pudiera tardar ya en abolir pa. ra siempre semejante decreto, para reemplazarlo con leyes bené. ficas y reparadoras. Nuestros representantes que han visto donde quiera sus danosos efectos, debian tomar la iniciativa en lan importante mudanza, ya que el gobierno, á quien tocaba, no le ha hecho.

-al. so but a larg crissur to PALMA. a solution and the contraction of the contraction of

ORDEN DE LA PEAZA DEL 21 PARA EL 22 DE DICIEMBRE.

Gefe de dia D. Antonio María Sureda, comandante de naciona.

les de infantería.

Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional i hospital, provisiones, rondas y contrarondas Saboya. = Juan Coll.

-Organist content to the content of the content of

constate fisto de dejaron, puebles infeligrest esta de dejaron, y aun

Del escrutinio general hecho en Manacor resulta que los electores de los distritos de aquella comprensioneran 1102: que tomaton parte en la votación 522: que 496 votaron á D. José Fonticheli, quien por consiguiente quedó elegido diputado provincial por aquel partido; y que obtuvo 24 votos D. Felipe Fuster y Puigdorfila, i D. Juan Font y otro D. Miguel Mora.

AVISOS DE PARTICULARES.

Habiendo arreglado el reparto de las doscientas libras que cede la casa Ferrandell, los acrehedores que tengan sus créditos justificados podrán presentarse el domingo 24 del corriente mes desde las diez de la mañana hasta las dos en la casa habitación de los Sres. Canut y Mugnerot, para recibir la cantidad que les corresponde. Palma 21 de diciembre de 1837.—Basilio Canut.—Mariano Ballester.—Juan Antonio Eymar.

En la calle de los Panés núm. 31 se venden lenguados de superior calidad á 3 sueldos 4 dineros la libra, y es en la tienda

de Andres Bestard.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

José Segui, con 9 mar. y barrilla: salió el 16. De Villanurva jav. S. Miguel, de 60 ton., cap. D. Juan Oliver y Suau, con 10 mar., vino y otros efectos: salió el 16. De Tarragona laud sau Antonio, de 18 ton., pat. Mateo Bosch, con 5 mar. y varios géneros: salió el 19.

Dia 20.—De N. goleta Cármen, de 74 tou., cap. D. Juan)
Fuster; con 9 mar., algodon y cueros: salió el 15.

Despachadus.

Dia 19.—Para Cindadela jav. Cuatro-Amigos, de 12 tones.
ladas, cap. D. Juan Vives, con 5 mar., 5 pas. y gén. Para Barcelona id. Union, de 18 ton., pat. Jaime Manresa, con 5 marineros, 1-pas. y trigo. Para Iviza Vírgen de Jesus, pat. Damian Ferrer, con 5 mar., 10 pas., lastre y balija. Para id. id. Cármen, de 20 ton., pat. Juan Escandell, con 8 mar., 5 pas. y lastre.

Dia 20. Para Tarragona id. S. Juan, de 45 ton., pat. Juan Bautista Santandreu, con 9 mar., 5 pas. y gén. Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. D. Gabriel Medinas, con 17 mar., varios gén. y balija.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL. mos al man conti